

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 300 00.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ARISTELIO GARCÍA HURTADO

Como no se dio cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de julio de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, bajo el amparo del artículo 90 del C.G.Del P., el Despacho

RESUELVE:

1 RECHAZAR LA DEMANDA promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Y en contra de **ARISTELIO GARCÍA HURTADO**

2. HAGASE su devolución junto con los anexos.

3. COMUNÍQUELE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80d05a3228f4fab2792fb04882fd6497af3c5c2201d81b4d35dd0f616fef91db

Documento generado en 03/08/2020 02:32:05 p.m.